



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2023-MPS/A.

Sechura, 26 de Julio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

La Carta N° 298-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha de recepción 14 de Julio de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre: **ACTA FINAL DE ACUERDOS DEL PLIEGO DE DEMANDAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL SITRAMUN SECHURA - EJERCICIO FISCAL AÑO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2022-MPS/A de fecha 25 de Enero de 2023 se resuelve en su Artículo Primero: Conformar la comisión negociadora de la Municipalidad Provincial de Sechura frente al Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN AÑO 2024, la cual estará integrada de la siguiente manera: REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA: MIEMBROS TITULARES: Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica; MIEMBROS SUPLENTE: Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Presupuesto y Gerente de Desarrollo Social.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MPS/A de fecha 17 de Abril del 2023 se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 050-2022-MPS/A de fecha 25 de Enero de 2023, la cual estará integrada de la siguiente manera: REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA: MIEMBROS TITULARES: Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica; MIEMBROS SUPLENTE: Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Presupuesto y Gerente de Desarrollo Social; REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SECHURA, SITRAMUN SEC: MIEMBROS TITULARES: Ing. Sebastián Amaya Antón, Abg. Fernando Jacinto Temoche y María Lidia Chapilliquen Periche; MIEMBROS ALTERNOS: Abg. Nelly Cristina Chapa Ruiz, Ing. Wilfredo Fausto Chulle Llenque y Sr. Alejandro Augusto Chunga Chunga.

Que, con fecha 16 de Mayo del 2023, se suscribe el ACTA PARCIAL DE ACUERDOS DEL PLIEGO DE DEMANDAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL SITRAMUN SECHURA-EJERCICIO FISCAL AÑO 2024 celebrado entre los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Sechura- SITRAMUN SEC- y los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe N° 00552-2023-MPS-GM/GPYYP-SGP de fecha 06 de Julio del 2023, Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se ha identificado que el costo del proyecto de convenio colectivo con incidencia económica asciende a:



(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 355-2023-MPS/A

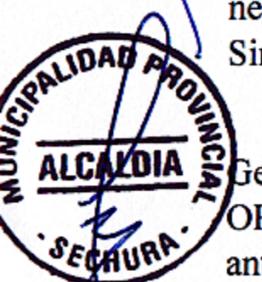
Cuadro N° 08: Cuadro resumen de costos del proyecto de convenio colectivo

TIPO DE CLAUSULA/ACUERDO A SUSCRIBIRSE	CONCEPTO	MONTO S/
Remunerativa	Incremento remunerativo	294,954.00
Remunerativa	Escolaridad	24,600.00
Remunerativa	Refrigerio y Movilidad	174,291.00
Remunerativa	Día del Trabajador Municipal	17,876.00
Remunerativa	Implementación de Actividades por el Día del Trabajador Municipal.	500.00
Remunerativa – Personal D.L. 728	Incremento remunerativo	85,837.50
	TOTAL	598,058.50

Asimismo que el importe de S/598,058.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES) ha sido considerado y priorizado en la formulación presupuestaria para el año fiscal 2024 en los Rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, los mismos que van a financiar los acuerdos suscritos en la negociación colectiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Sechura- SITRAMUN SEC y del Sindicato de Obreros Municipales Sechura STOMS; asimismo de acuerdo al Informe Legal en la que recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que se adopten las acciones administrativas o prever presupuestalmente en la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026

Que, mediante Informe N° 200-2023-MPS-GM/GPYP de fecha 07 de Julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Técnica para viabilidad presupuestal de Comisión Negociadora donde concluye que el importe de S/598,058.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES) ha sido considerado y priorizado en la formulación presupuestaria para el año fiscal 2024 en los Rubros 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, los mismos que van a financiar los acuerdos suscritos en la negociación colectiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Sechura- SITRAMUN SEC y del Sindicato de Obreros Municipales Sechura STOMS.

Que, mediante Informe Legal N° 0474-2023-MPS/GAJ de fecha 11 de Julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de haber realizado un análisis de los documentos alcanzados, OPINA que es factible continuar con el procedimiento de negociación colectiva en las circunstancias anteriormente descritas, y conforme a lo acordado por representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN SECHURA y por representantes de la Entidad conforme al Acta Parcial de Acuerdos del Pliego de Demandas para el ejercicio fiscal 2024 de fecha 18 de Mayo del año 2023. Recomienda remitir los actuados a la Gerencia Municipal para que se proceda a tomar conocimiento sobre las consideraciones esgrimidas respecto a la continuación del procedimiento de negociación colectiva, y se deriven a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que se adopten las acciones administrativas respectivas, y se convoque a los representantes de la Entidad y del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad SITRAMUN SECHURA, para la continuación de las negociaciones del pacto colectivo sometido a consideración por parte del referido Sindicato.





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 355-2023-MPS/A

Que, con fecha 12 de Julio del 2023, se suscribe el ACTA FINAL DE ACUERDOS DEL PLIEGO DE DEMANDAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL SITRAMUN SECHURA-EJERCICIO FISCAL AÑO 2024 celebrado entre los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Sechura- SITRAMUN SEC- y los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Carta N° 298-2023-MPS-GM-GAYF de fecha de recepción 14 de Julio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para Alcanzar el ACTA FINAL DE ACUERDOS DEL PLIEGO DE DEMANDAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL SITRAMUN SECHURA-EJERCICIO FISCAL AÑO 2024 para el proceso de negociación colectiva que regirá en el año 2024, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 210-2023-MPS-GM-GAYF de fecha de recepción 26 de Julio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia Municipal para Solicitar se emita Acto Resolutivo de Aprobación ACTA FINAL DE ACUERDOS DEL PLIEGO DE DEMANDAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL SITRAMUN SECHURA-EJERCICIO FISCAL AÑO 2024.

Que, mediante Proveído de fecha 26 de Julio de 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General emisión de Resolución de Alcaldía.

Que, el Estado ha suscrito los Convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quien establecen el respeto irrestricto a los derechos laborales tanto en el régimen privado como público de los trabajadores que prestan servicios al estado en sus diversas modalidades;

Que, la Ley N° 31188 – Ley Negociación Colectiva en el Sector Estatal publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de mayo del año 2021 tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; y es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de dicha Ley.

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el artículo 5° de la misma ley, respecto a los niveles de negociación, se ha establecido que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en los siguientes niveles: a. El nivel centralizado, en el que los acuerdos alcanzados tienen efectos para todos los trabajadores de las entidades públicas al que hace mención el artículo 2 de la Ley. b. El nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la Ley. En los gobiernos locales la negociación colectiva se atiende con cargo a los ingresos de cada municipalidad. En el caso de los gobiernos locales con menos de 20 trabajadores, estos podrán acogerse al convenio colectivo federal de su organización de rama o adscribirse al convenio de su elección con el que exista afinidad de ámbito, territorio u otros.



(4) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 355-2023-MPS/A



Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece como Derechos colectivos del trabajador, el derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga a su vez el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva cautelando su ejercicio democrático de manera que fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, señalando que la negociación colectiva tiene fuerza vinculante, en el ámbito de lo concertado, ello significa que las partes se obligan de manera estricta a cumplir con los acuerdos arribados, luego de que se haya negociado, con los representantes de los sindicalizados;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL ACTA FINAL DE ACUERDOS DEL PLIEGO DE DEMANDAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES – SITRAMUN SECHURA EJERCICIO FISCAL 2024; Acta de fecha 12 de Julio de 2023, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución y que contiene los siguientes Acuerdos:

CLAUSULA I.- ACUERDOS PREVIOS. -

Primer Enunciado. Mediante el presente se conviene que, para las reuniones paritarias, se requerirán los informes de las áreas competentes para poder evaluar y considerar los enunciados propuestos, así como podrá participar los asesores necesarios que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos de la Negociación Bilateral sostenido entre el S/TRAMUN SEC y la Municipalidad Provincial de Sechura.

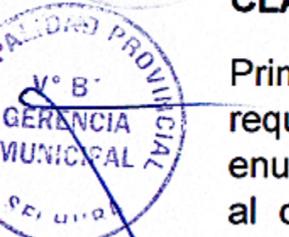
Acuerdo: La Municipalidad acuerda que habiéndose recabado el informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informe de carácter presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por tanto sustentan el desarrollo de la presente negociación colectiva.

Segundo Enunciado. - La Municipalidad, conviene en respetar los derechos laborales de los servidores públicos sindicalizados, sus derechos económicos, sociales, y culturales reconocidos y adquiridos por acto administrativo, costumbre, norma y convenios colectivos anteriores, debiendo ser considerados en su totalidad.

Acuerdo: La Municipalidad conviene en aprobar el presente enunciado.

Tercer Enunciado. - La Municipalidad, conviene que todos los Acuerdos suscritos a la fecha tienen carácter de cosa DECIDIDA, se han constituido en acto jurídico válido, tienen carácter permanente y acumulativo para todos los trabajadores afiliados a nuestro Sindicato, cualquiera fuera su régimen laboral; por tanto, todos los Pactos Colectivos anteriores se ratifican como tales.

Acuerdo: La Municipalidad conviene en aprobar el presente enunciado.





Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 355-2023-MPS/A

Cuarto Enunciado. Las partes convienen que el presente convenio colectivo rige desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2024. Y las cláusulas del presente convenio son permanentes, salvo las que se acuerden con carácter temporal.

Acuerdo: La Municipalidad conviene en aprobar el presente enunciado.

CLAUSULA II-PETICIONES. -

2.1. PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD DEL SERVIDOR MUNICIPAL AFILIADO: NOMBRADO, CONTRATADO PERMANENTE Y CAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. -

Quinto Enunciado. La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, un incremento a la remuneración básica de S/.800.00 (Ochocientos y 00/100 soles, adicionales a lo que se viene percibiendo, afecta a cargas sociales y de naturaleza pensionable que constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, es aplicable en forma permanente a partir de enero del año 2024.

Acuerdo: La Municipalidad conviene en otorgar al personal afiliado, una Asignación especial por canasta familiar en forma mensual adicionales a los que se viene percibiendo a partir de enero de 2024, de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles).

Sexto Enunciado. La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, una bonificación por escolaridad de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) adicionales a los que se vienen percibiendo.

Acuerdo: La Municipalidad conviene en otorgar al personal afiliado, una asignación especial por escolaridad adicionales a los que se viene percibiendo a partir de enero de 2024, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles).

Séptimo Enunciado. La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, una asignación especial por refrigerio y movilidad en forma mensual de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles, adicionales a lo que se viene percibiendo, debido al incremento de los precios de productos del mercado, ajuste de la RMV y otros.

Acuerdo: No hay acuerdo, sin perjuicio de ser considerados en las próximas negociaciones colectivas.

Octavo Enunciado. La Municipalidad Conviene en otorgar al personal afiliado, adicional a lo que percibe una asignación especial por el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles).

Acuerdo: La Municipalidad conviene en otorgar al personal afiliado, una asignación especial por el Dia del Trabajador Municipal, adicionales a los que se viene percibiendo a partir de enero de 2024, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles).

Noveno Enunciado. - La Municipalidad conviene en asignar una partida económica para la implementación de actividades por el Día del Trabajador Municipal y otras fechas festivas de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), adicionales a lo que se viene percibiendo.

Acuerdo: La Municipalidad conviene en asignar una partida económica para implementación de actividades por el Dia del Trabajador Municipal y otras fechas festivas de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), adicionales a lo que se viene percibiendo.

(6) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 355-2023-MPS/A

Decimo Enunciado. - Solicitamos el otorgamiento de una Bonificación extraordinaria por Profesionalización por un monto equivalente a S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) mensuales para aquellos afiliados que acrediten Título Profesional Universitario y S/. 250.00 mensuales para quienes acredite grado de Bachiller, rige a partir de enero del 2024.

Acuerdo: No hay acuerdo, sin perjuicio de ser considerados en las próximas negociaciones colectivas.

2.2. PETICIONES LABORALES O SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD DEL SERVIDOR MUNICIPAL AFILIADO: NOMBRADO, CONTRATADO Y CAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

Décimo Primer Enunciado. - La Municipalidad, conviene en reconocer las horas extra laborales que los trabajadores del SITRAMUN SEC cumplen fuera del horario laboral, días no laborables, feriados, sábados y/o domingos. Dichas horas se deben compensar con las horas de permisos y/o situaciones personales en el momento que el trabajador lo requiera. Para su efecto la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad actualizará el reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal.

Acuerdo: La Municipalidad debe solicitar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos inicie las acciones administrativas orientadas a la elaboración de una propuesta técnica sobre lo que se solicita en el presente enunciado.

Décimo Segundo Enunciado. - La Municipalidad, conviene en asignar mediante sesión en uso por un periodo de cinco (05) años, las oficinas administrativas ubicadas en el cuarto piso del edificio municipal para actividades sindicales de los afiliados del SITRAMUN SEC.

Acuerdo: La Municipalidad acuerda que sea el SITRAMUN SECHURA quien inicie las acciones administrativas que correspondan a fin de materializar lo que se pretende en este enunciado, con las formalidades de Ley.

Décimo Tercer Enunciado. - La Municipalidad, conviene en brindar las facilidades y permisos a los trabajadores de la Municipalidad que voluntariamente deseen profesionalizarse y realicen estudios universitarios dentro de nuestra región.

Acuerdo: La Municipalidad solicitara a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la elaboración del Informe técnico en donde se determine la posibilidad de acceder a un pedido de esta naturaleza, y como consecuencia de ello la modificación del instrumento de gestión.

2.3. PRETENSIONES SOBRE DEMANDAS SINDICALES:

Décimo Cuarto Enunciado. - La Municipalidad, Conviene en declarar que como acto democrático y de legalidad, suscriben el presente Convenio Colectivo de Trabajo y se procede al cierre del mismo, ratificándose el respeto irrestricto de lo percibido, así como de los beneficios, derechos y subsidios, obtenidos por norma y por costumbre quedando resuelto de manera total y definida todos los puntos del pliego de peticiones, debidamente sustentados con los informe técnicos, presupuestales y legales que forman parte del presente.

Acuerdo: La Municipalidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Sechura, convienen en declarar que como acto democrático y de legalidad suscriben la presente Acta Final, ratificándose el respeto irrestricto de lo percibido, así como de los beneficios, derechos y subsidios, obtenidos por norma y por costumbre quedando resuelto todos los puntos del pliego de peticiones, debidamente sustentados con los informe técnicos, presupuestales y legales que forman parte de la presente negociación descentralizada, habiéndose suscrito el acta final de la Negociación Centralizada.



Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 355-2023-MPS/A



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – Dar cuenta al Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN SECHURA, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRML/Alc.
ILJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.M. Loro
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

